# REGISTRADO BAJO Nº CDCC-089/00

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La nota presentada por el Doctor Guillermo Ricardo Simari, director del Gru po de Investigación en Inteligencia Artificial, **GIIA**, solicitando la creación de un Labora-torio de Investigación y Desarrollo en Inteligencia Artificial, **LIDIA**,

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta del Doctor Simari fue avalada por el Consejo Departamental en su reunión de fecha 10 de agosto de 2000;

Que el **GIIA** cuenta con mas de 6 años de desarrollo en este Departamento, a partir de su creación en el Area V de Informática del Departamento de Matemática en el año 1992, siempre bajo la dirección del Doctor Simari;

Que como resultado de sus investigación, el **GIIA** ha presentado varios trabajos originales en Congresos Nacionales e Internacionales, asi como papers en revistas especializadas;

Que los miembros del Grupo han sido invitados en calidad de expositores o investigadores para desarrollar tareas en Alemania, Inglaterra, Australia, Estados Unidos y Canadá, asi también como en Univesidades Nacionales tales como La Plata, Comahue, Entre Ríos, Córdoba y Río Cuarto;

Que tienen vínculos con Instituciones de Investigación del exterior, en convenios suscriptos por el Ministerio de Educación y la Embajada de Alemania;

Que como parte de las tareas de investigación de este Grupo han surgidos varias tesis de Magister y Doctorado en Ciencias de la Computación, tanto de alumnos de esta Casa como de otras Universidades Nacionales;

Que toda esta actividad merece que el Grupo se jerarquice en una taxonomía que mejor refleje su producción y tamaño;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en su reu-nión de fecha 10 de agosto de 2000**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Crear el **Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Inteligencia Artifi-cial**, **LIDIA**.

**Art. 2°)**.- Elevar al Consejo Superior Universitario, para su consideración, el reglamento

# ///CDCC-089/00

de funcionamiento de este Laboratorio que se incluye como **Anexo** al presente docu-mento.-

**Art. 3°)**.- Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario para su trata-miento y demás efectos; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------

# ///CDCC-089/00

## Anexo

##### Reglamento de Funcionamiento Interno del

**Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Inteligencia Artificial**, **LIDIA**

## Estructura de Gobierno y Administración

#### *Director*

La autoridad representativa y ejecutiva del Laboratorio es el Director. Se ele girá entre los miembros del Consejo Asesor. Su designación deberá ser efectuada por el Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en base a un propuesta del Consejo Asesor del Laboratorio. La designación se hará cada cuatro años.

Será deber del Director elevar al Consejo Departamental un plan de activi-dades del Laboratorio al iniciar su mandato y un informe de las tareas realizadas al finali zar su designación.

#### *Consejo Asesor*

El Consejo Asesor estará constituído por los investigadores a cargo de ca-da una de las diferentes líneas de investigación que constituyen el Laboratorio.

El Consejo Asesor asistirá al Director en todas las cuestiones relacionadas con la marcha y el desarrollo del Laboratorio, así como en la creación de nuevas líneas de investigación.

Su función es la de colaborar con el Director y designar al reemplazante en caso de ausencia.

El Consejo Asesor se reunirá cada vez que sea convocado por el Director.

#### *Funcionamiento*

El lugar físico y equipamiento del Laboratorio serán solamente utilizados para los fines específicos.

Servirán de apoyo a los proyectos de investigación que involucran las distintas líneas, tesistas de postgrado, becarios, pasantes, tesis de licenciatura e ingeniería, proyectos finales de ingeniería, asignaturas de grado y postgrado y cualquier otra actividad relacionada con la especificidad del Laboratorio.

# ///CDCC-089/00

***Sostén Económico***.

El mantenimiento económico del Laboratorio se hará con el aporte principal de los proyectos que involucran las líneas de trabajo que lo componen y eventualmente cualquier otro aporte que resultare de convenios y proyectos interuniversitarios naciona-les e internacionales, trabajos a terceros, aportes del Tesoro Nacional, organismos nacio nales de ciencia y tecnología y donaciones.

Los bienes adquiridos serán donados a la Universidad Nacional del Sur.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***